

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 470

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba expedir Licencia a partir del 16 de octubre de 2020 y por tiempo indefinido, solicitada por el C. Diputado Jesús Ángel Nava Rivera, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama al Diputado Suplente el C. Iván Nazareth Medrano Téllez, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 471

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 66 fracción VIII y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se recibe la Protesta de Ley del C. Iván Nazareth Medrano Téllez, como Diputado Suplente en Ejercicio, en sustitución del C. Diputado Propietario Jesús Ángel Nava Rivera.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”.

Oficio 3302/225/2020

C. Noé Gerardo Chávez Montemayor
Director General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.
Presente.-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 984

Primero.- La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Director del Instituto de Movilidad y Accesibilidad a fin de que realice una campaña o divulgue información en su página oficial y redes sociales, con el objeto de que los usuarios y usuarias de plataformas digitales, conozcan las medidas de seguridad que deben adoptar para constatar que abordan el vehículo contratado, así como promover el acceso de mujeres y niñas a transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual.

Segundo.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a los Presidentes Municipales del área Metropolitana de la ciudad de Monterrey para que refuercen la vigilancia policiaca a fin de procurar una mayor seguridad a las personas que usan como medio transporte el prestado a través de plataformas digitales y por las denominadas rutas urbanas de transporte público, así como a todas las personas que se trasladan por las distintas vías públicas bajo su jurisdicción.

Tercero.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que refuerce la vigilancia policiaca a fin de procurar una mayor seguridad a las personas que usan como medio transporte el prestado a través de plataformas digitales y por las denominadas rutas urbanas de transporte público, así como a todas las personas que se trasladan por las distintas vías públicas bajo su jurisdicción.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2020

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

Oficio 3304/225/2020

Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez,
Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León
Presente.-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 985

Primero. - La LXXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta de manera atenta y respetuosa al C. Licenciado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a que realice las acciones conducentes para establecer como permanente el programa de presentación de denuncias virtuales y amplíe el catálogo de servicios que se ofrecen por este medio, en el ámbito de sus atribuciones. Así mismo, a que se dé amplia difusión en los medios de comunicación como radio, televisión y redes sociales del catálogo de los servicios antes mencionados y los pasos a seguir para que la ciudadanía pueda disponer de ellos.

Segundo. - La LXXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta de manera atenta y respetuosa al C. Licenciado Pablo Silva García, encargado del Despacho de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, a que en el ámbito de sus atribuciones implemente y en su caso fortalezca un sistema de recepción de denuncias por vía virtual.

Tercero. - La LXXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta de manera atenta y respetuosa a las Contralorías de los cincuenta y un municipios del Estado de Nuevo León, a que en el ámbito de sus atribuciones implementen y, en su caso, fortalezcan un sistema de recepción de denuncias por vía virtual. Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de octubre del 2020

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 374

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público del Estado de Nuevo León del bien inmueble ubicado en las calles Héroes del 47 y Tacuba del municipio de Monterrey, con una superficie de 2,147.16 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 70) 05-079-018, con las siguientes medidas y colindancias: “Lado 1-2 mide 23.294 metros con rumbo S17°32’13”W; Lado 2-3 mide 7.668 metros con rumbo S16°49’41”W; Lado 3-4 mide 3.022 metros con rumbo S14°57’21”E, éstos tres lados a colindar con la calle Héroes del 47; Lado 4-5 mide 21.575 metros con rumbo S47°09’36”E, Lado 5-6 mide 30.428 metros con rumbo S47°37’49”E, estos dos lados a colindar con la calle Tacuba; Lado 6-7 mide 4.618 metros con rumbo N37°50’10”E; Lado 7-8 mide 16.023 metros con rumbo N36°18’32”E; Lado 8-9 mide 17.342 metros con rumbo N35°46’05”E; Lado 9-10 mide 8.245 metros con rumbo N38°24’42”E; Lado 10-11 mide 1.122 metros con rumbo N18°30’59”E, estos cinco lados a colindar con propiedad privada; Lado 11-12 mide 15.812 metros con rumbo N80°18’09”W; Lado 12-13 mide 5.180 metros con rumbo N64°42’59”W; Lado 13-14 mide 15.493 metros con rumbo N58°04’23”W, Lado 14-15 mide 15.306 metros con rumbo N56°08’51”W; Lado 15-16 mide 5.116 metros con rumbo N47°10’36””; Lado 16-1 a cerrar el polígono mide 9.048 metros con rumbo N60°45’33”W, éstos seis lados a colindar con el Canal Santa Lucía.”

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación del bien inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto y su formalización mediante contrato de permuta a cambio de una porción de 2,385.81 metros cuadrados de un bien inmueble de mayor extensión propiedad del C. Carlos Martín Montemayor Dirnbauer, ubicado en la falda norte de la Loma Larga, al sur de la zona federal del Río Santa Catarina y hacia el oriente de la avenida Gómez Morín, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 70) 12-057-043, que resultó afectado por la realización obra pública “Modernización del Distribuidor Vial Gonzalitos”, específicamente la “Conexión Avenida San Francisco a los carriles Nororiente de Avenida Gómez Morín”.

TERCERO.- La presente Permuta será válida una vez que se concreten las subdivisiones, rectificaciones e inscripción e identificación plena de predios por las responsables ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES